



## Resolución Directoral N° 043 -2014-BNP/OA

Lima, 11 JUL. 2014

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 249-2014-BNP/OA/APER, de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por viaje al extranjero por motivo familiares”, de la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, y a lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, de fecha 30 de octubre del 2009, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, la facultad para la emisión de los actos administrativos que se requiera de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del Artículo Primero, “Para resolver las solicitudes y reclamos que hubieren en materia de pensiones, remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y licencias y emitir los actos administrativos que se requieran para ello”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05993, de fecha 24 de abril de 2014, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga, solicita la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos de viaje al extranjero por razones familiares desde el 01 al 25 de julio del 2014;

Que, mediante Memorándum N° 089-2014-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 27 de mayo de 2014, el Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones para atender asuntos personales;

Que, mediante acta de entrega y recepción de cargo, de fecha 02 de junio de 2014, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga remite el Acta de Entrega de Cargo y Recepción de Cargo y la Hoja de Asignación de Bienes Patrimoniales;

Que, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), y está



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 -2014-BNP/OA (Cont.)**

condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para un viaje al extranjero por motivos familiares deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC- "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** con eficacia anticipada "Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivo de viaje al extranjero por familia, a la servidora **CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELAUCHAGA del 01 al 25 de julio del 2014**

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**LUIS ALBERTO ACERO ROJAS**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú